



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

CIRCULAR No.01

No. MIP-CCC-LPN-2022-0002

**“Adquisición de Equipos para la Protección y Reforzamiento de la
Policía municipal del Distrito Nacional”**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, les informa que en respuesta a las observaciones recibidas de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), hemos preparado las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones, las cuales forman parte de la Enmienda No.2/ Acta Núm.0041-2022 adjunta, la cual contiene las siguientes informaciones:

Observaciones de la DGCP:

Observaciones al procedimiento MIP-CCC-LPN-2022-0002:

1. Sobre la fuente de recursos. Verificamos un error de forma, al establecer la institución en el punto 2.3 que “... ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar los fondos correspondientes, dentro de los Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Licitación...” Es por lo anterior que recomendamos observar este aspecto.

Publicado:

2.3 Fuente de Recursos

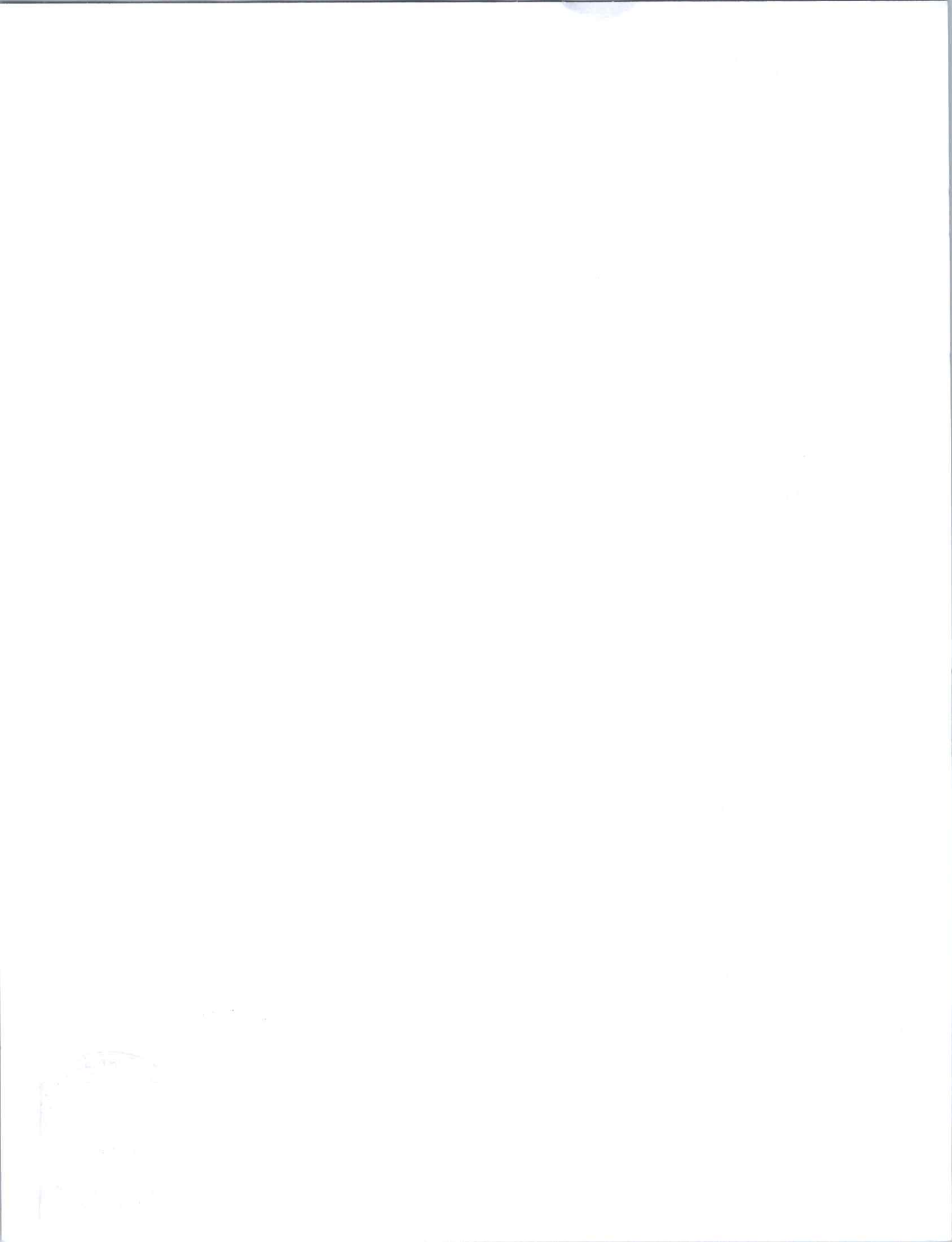
El Ministerio de Interior y Policía, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2021**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Corregido:

2.3 Fuente de Recursos

El Ministerio de Interior y Policía, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación.





Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Observaciones de la DGCP:

2.Sobre las condiciones de pago: En vista de que la institución estableció en el punto 2.4 del Pliego, las condiciones de pago, y estableció un pago a crédito, se recomienda aclarar los plazos de pago, a los fines de acoger las disposiciones del artículo 14 de la Resolución Núm. PNP-06-2020 emitida por esta Dirección General en fecha 14.9.2020 sobre "Pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones" que indica: "Forma de pago. Las bases de la contratación y el borrador de contrato deberán establecer de forma clara las condiciones y tiempos de pago"

Publicado:

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante realizará los pagos a crédito, a partir de la aprobación en el Contrato por ante la Procuraduría General de la República, sujeto dicho pago a la recepción satisfactoria por el Ministerio.

La Factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Interior y Policía;
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta;
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS;
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda;
6. Firmada y Sellada por el emisor de la misma;

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 20% del monto del contrato, de conformidad al Artículo 108 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Corregido:

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante realizará los pagos a crédito, en un plazo de 30 días , a partir de la aprobación en el Contrato por ante la Procuraduría General de la República, sujeto dicho pago a la recepción satisfactoria de la mercancía por parte del Ministerio..

La Factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:



2/5



1. Número de Comprobante Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Interior y Policía;
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta;
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS;
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda;
6. Firmada y Sellada por el emisor de la misma;

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 20% del monto del contrato, de conformidad al Artículo 108 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Observaciones de la DGCP:

3.Sobre el formulario SNCC.F.033: En vista de que la institución estableció en el numeral 2.16, (pag.32) que *“Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación..”* Tenemos a bien informar que es criterio fijado por este Órgano Rector mediante la resolución RIC-206-2020 dictada por el Departamento de Investigación y Reclamos, que: *“En atención a los referidos principios, esta Dirección General es de opinión que, la exigencia del uso de los documentos estándar, tiene como finalidad promover la homogeneidad y homologación de la información, como una especie de guía u orientación, por lo que no debe convertirse en un obstáculo para que ofertas que sí cumplen -de fondo-, resulten descalificadas por aspectos no sustanciales, -como el hecho de que se haya presentado en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa-, más aún cuando ésta contiene toda la información requerida por la institución contratante en el referido formulario SNCC.F.33...”* debido a lo anterior recomendamos observar y ponderar la disposición citada, esto a los fines de no invalidar ofertas que sean presentadas en otro formato.

Publicado:

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: MIP-CCC-LPN-2021-0002

NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 AM DEL DÍA 05/09/2022.





Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

Corregido:

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: MIP-CCC-LPN-2021-0002

NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 AM DEL DÍA 05/09/2022.

Las Ofertas deberán ser presentadas **preferiblemente** en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, y en caso de no utilizar este formato, debe contener toda la información requerida en el mismo.

Observaciones de la DGCP:

4. Sobre la ausencia de evaluación de la oferta económica. La entidad no ha establecido un criterio concreto para la evaluación de las ofertas económicas, en el numeral 3.9 ya que solo establece "El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones (Fichas Técnicas) Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME.". Ver artículo 9 de la Resolución PNP-06-2020 emitida por esta Dirección General en fecha 14.9.2020 sobre pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación pública a los fines de establecer el criterio correspondiente.

Publicado:

3.9 Evaluación Oferta Económica

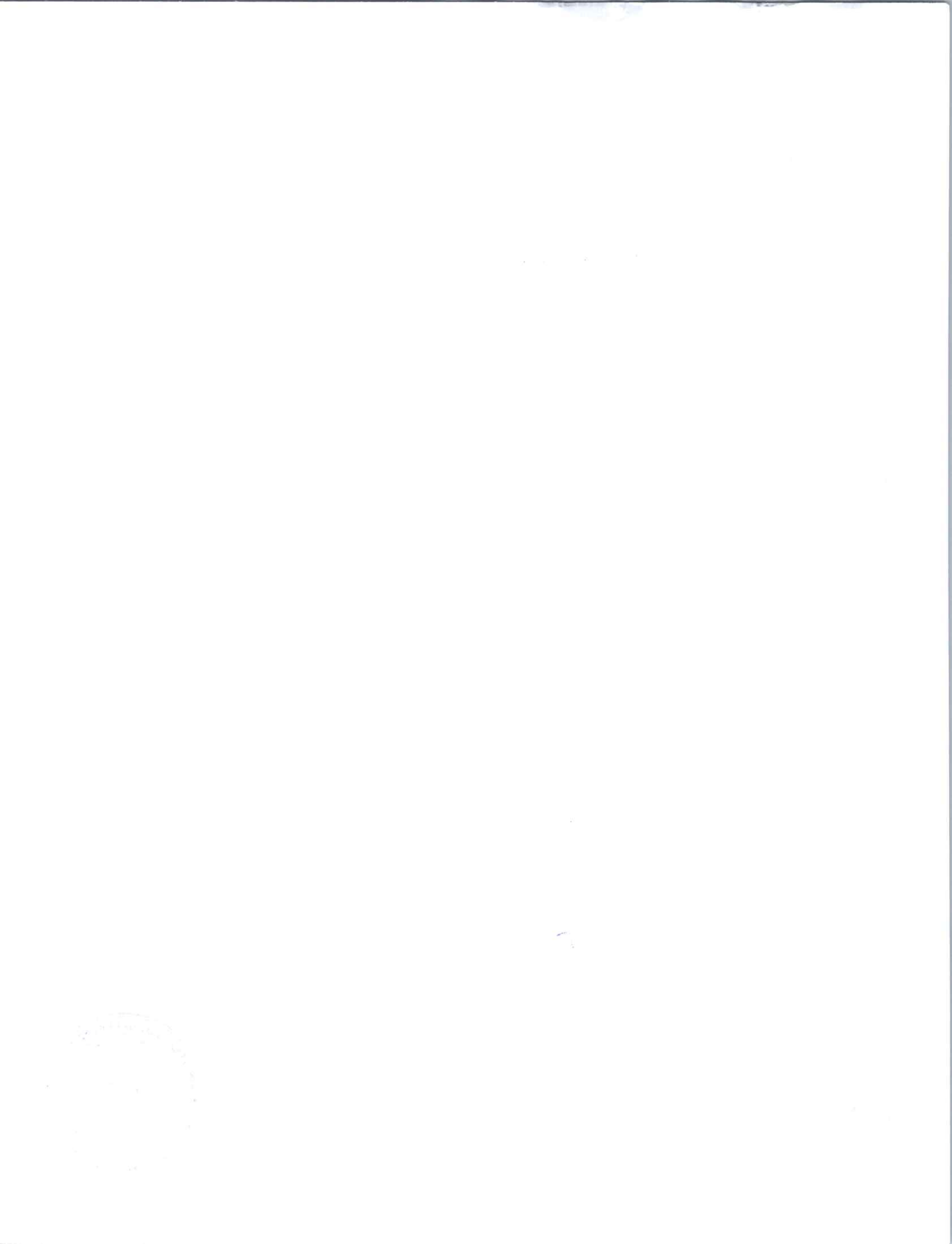
El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones (Fichas Técnicas) Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**.

Corregido:

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones (Fichas Técnicas) Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del **menor precio ofertado**





Atentamente,


Wilda Castillo Del Orbe
Encargada de Compras y Contrataciones



Anexo: Enmienda No.2/ Acta Núm.0041-2022
" : Formulario SNCC.F.033 en formato editable.

WC/npg.-

